



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00104 – 00.

Asunto: 1) Corrección Auto

Armenia, 07 junio 2022.

1) Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante (doc 007 y 008) y verificado el expediente el Juzgado se percata que en el auto del 29 de marzo 2022 (doc. 005), se incurrió en un error involuntario al momento de digitar el valor total del capital acelerado.

Así las cosas, se tiene que en el numeral primero de la parte resolutive de la providencia se digito mal el valor del capital acelerado.

Por lo anterior, se procede a realizar la corrección del numeral primero del auto antes citado indicándolos de manera completa:

En el auto del 29 de marzo 2022 (doc. 005) quedó:

“(…)

5	FOLI OS 10-12 doc 3	CAPITAL ACELERA DO	\$ 22.2945.425,00=	N/ A	22 de febrero 2022 (fecha presentación de la demanda)	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
---	------------------------------	--------------------------	--------------------	---------	--	--

Lo correcto es:

5	FOLI OS 10-12 doc 3	CAPITAL ACELERA DO	\$ 22.945.425,00=	N/ A	22 de febrero 2022 (fecha presentación de la demanda)	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital únicamente
---	------------------------------	--------------------------	-------------------	---------	--	--

En tal sentido queda corregido el auto del 19 de abril 2022 (doc. 07), así las cosas
notifíquese este auto junto con el que libró mandamiento de pago.
/Jmgo

Se notifica por estado el 08 junio 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d07f8455c7aa2033c4d8e0d3f5640e167fea8cf9ac88ad407bf35963e4ba5818**

Documento generado en 07/06/2022 10:55:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>